

CONCÓN, 04 ABR 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1034

VISTOS:

- a) Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades en su Art. 24 letra f), que indica que le corresponde a la Dirección de Obras Municipales dirigir las construcciones que sean responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2688 de fecha 09 de agosto de 2024. Proyecto **"Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar"**. Comuna de Concón, Código BIP 40058190-0, ID2597-43-LP24, adjudicada a la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. RUT 76.428.201-9 por un monto de \$123.487.639, IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3068 de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprueba el contrato **"Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar"**, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Municipalidad de Concón, con Fecha 30 de agosto de 2024.
- d) Acta Entrega de Terreno con fecha de inicio de obra el 16 de octubre del 2024 y termino el 13 de enero del 2025 de la obra **"Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar"**.
- e) Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 20 de febrero de 2025 que, **ratifica** Aumento de Plazo de 45 días corridos estableciendo fecha de termino 28 de febrero de 2025 **y ratifica** Aumento de obra Extraordinaria por el monto de \$ 9.482.813 correspondiente a la obra **"Mejoramiento Vista Al Mar"**.
- f) Carta de fecha 28 de febrero de 2025, de Don Rodrigo Hidalgo Fuentes por Astargo Ingeniería y Construcciones Ltda. solicitando de un segundo aumento de plazo mediante carta de fecha 12 de enero de 2025, de don rodrigo Hidalgo fuentes por la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.
- g) El MEMO DOM N°154 con fecha de 05 de marzo de 2025. La Unidad Técnica DOM solicita al alcalde e Informa favorablemente y recomienda el otorgamiento del segundo aumento de plazo de 40 días corridos de la obra **"Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar"**.
- h) La autorización del alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalados en la letra anterior. h) Ing. Alcaldía N° 525 de fecha 05 de marzo de 2025.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, Contratista ingresa solicitud de aumento de plazo por cuarenta (40) días corridos. Toda vez que, durante la ejecución de la obra, han ocurrido retrasos de entrega de proveedores, en partidas consideradas críticas. El suministro de materiales de pinturas de la cancha se ha visto afectado por retrasos en el embarque de las resinas acrílicas y pigmentos provenientes de Europa (se adjunta Orden de compra y correo de proveedor que fundamenta los hechos) y debido al periodo de vacaciones se ha visto afectado la entrega del mobiliario y juegos (se adjunta Orden de compra).
- II. Que mediante MEMO DOM N°154 /2025, el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente el segundo aumento de plazo de cuarenta (40) días corridos a Alcalde conforme lo argumenta debidamente el contratista para continuar con la ejecución de la obra: **“Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar”**, Código BIP 40058190-0, ID2597-43-LP24.
- III. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IV. **Que**, Alcalde autoriza el segundo aumento de plazo conforme lo señalan en considerando I y II y los Visto e), f), g) y h) de la obra denominada **“Mejoramiento de Multicancha Vista Al Mar”**. Comuna de Concón., ID 2597-43-LP24.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, a la empresa ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. Un segundo aumento de plazo de cuarenta (40) días corridos a contar del 01 de marzo de 2025, siendo la nueva fecha de término de la obra de la obra “Mejoramiento Multicancha Vista Al Mar”, el 10 de abril de 2025.
2. **DÉJASE, constancia que el aumento de plazo mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA para solicitar mayores gastos generales o utilidades.**
3. **INSTRUIR**, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos montos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



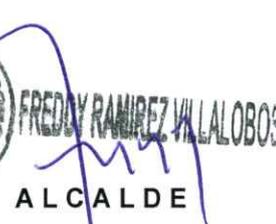

MARIA JULIANA ESPINZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FARV/STC/ARR/AGD/agd.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica. A
5. SECLAC.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM (32).




FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

